



Resolución
N° 155/2018
Página 1 de 2

Acta N°
15/2018

Barros Blancos, 29 de Junio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Incentivo Gestión Municipal para el período 20 de Junio – 19 de Julio del 2018.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$4.165.534,36 (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos uruguayos con treinta y seis centésimos).

CONSIDERANDO:

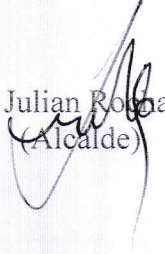
- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad: 3/3 afirmativa.

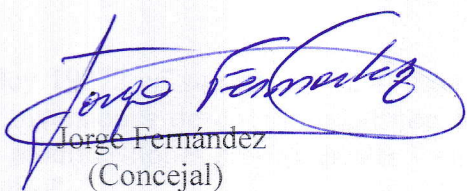
- 1) Aprobar el monto de \$4.165.534,36 (Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos uruguayos con treinta y seis centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Incentivo Gestión Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julian Riquelme
(Alcalde)



Claudio Rendo
(Concejal)



Jorge Fernández
(Concejal)